Wednesday, March 15, 2017 - 12:43

La Dirección General Marítima como Autoridad designada hace cumplir las disposiciones OMI en materia de la Protección Marítima. Le corresponde efectuar reconocimiento de los Oficiales de Protección, conforme al cumplimiento de lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, el cual establece los requisitos mínimos.

A continuación se encuentra el listado de los oficiales de protección reconocidos para Buques, Compañías e Instalaciones Portuarias certificadas bajo las exigencias del Código PBIP.

View PDF

- 1460 visitas
- <u>Imprimir</u>